



SEGURO DE CANCELACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS

INFORMACIÓN PARA CLIENTES

En el siguiente documento encontrará toda la información relativa al seguro de cancelación de eventos deportivos:

1. Garantías de la póliza
2. Documento pre-contractual (IPID)
3. Gestiones en caso de siniestro
4. Condiciones del seguro e información previa a la celebración del contrato

Para más información puede contactar con nosotros de las siguientes formas:

- Teléfono: 932415050
- email: gestion.cliente@ribesalat.com



GARANTIAS DE LA PÓLIZA

Número de póliza: 552016485 Ámbito: ESPAÑA

Tomador: AVAIBOOK ON-LINE S.L.

Asegurado: Participante Dorsal

Código Agencia: [RIBÉSALAT BROKER DE SEGUROS Y REASEGUROS S.L.](#)

El ASEGURADOR garantiza, hasta el límite establecido en las CONDICIONES PARTICULARES, el reembolso de los gastos por anulación del importe de la inscripción de la PERSONA ASEGURADA para un evento deportivo que se produzcan a cargo de la PERSONA ASEGURADA y que le sean facturados por aplicación de las condiciones INSCRIPCIÓN A LA COMPETICIÓN, incluyendo gastos de gestión, siempre que anule el mismo antes del inicio de éste y por una de las causas siguientes, que afecten a la PERSONA ASEGURADA, sobrevenidas después de la contratación del seguro y que impida a la PERSONA ASEGURADA asistir a dicha prueba deportiva.

Garantías:

1. Fallecimiento, hospitalización, enfermedad o accidentes grave: del asegurado y determinados familiares; persona encargada de la custodia de hijo o disminuidos; sustituto directo del asegurado en su puesto de trabajo.
2. Lesión que impida la participación del Asegurado en la competición deportiva.
3. La convocatoria del Asegurado como parte, testigo o jurado en un Tribunal Civil, Penal, Laboral.
4. La Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro.
5. Los daños graves ocasionados por incendio, explosión, robo o por la fuerza de la naturaleza, en su residencia principal o secundaria, o en su local profesional.
6. Despido laboral del asegurado.
7. Incorporación a un nuevo puesto de trabajo en empresa distinta.
8. Acto de piratería que imposibilite el inicio del viaje
9. La llamada para intervención quirúrgica o trasplante de asegurado, así como de pruebas médicas previas a dicha intervención.



Seguro de Cancelación Deportivo

ARAG SE, SUCURSAL EN ESPAÑA (DGSFP E0210)

Producto: AVAI - ANULACION VIAJE DEPORTIVO_3554

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza o certificado del seguro. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Consiste en las distintas prestaciones asistenciales que integran la protección al viajero para el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial contratado.



¿Qué se asegura?

Se asegura el reembolso de gastos de anulación por anulación del importe de la inscripción del Asegurado para un evento deportivo que se produzcan a cargo del Asegurado. Se indican a continuación una serie de supuestos amparados:



Fallecimiento, hospitalización, enfermedad o accidentes grave: del asegurado y determinados familiares; persona encargada de la custodia de hijo o disminuidos; sustituto directo del asegurado en su puesto de trabajo.



Lesión que impida la participación del Asegurado en la competición deportiva.



La convocatoria del Asegurado como parte, testigo o jurado en un Tribunal Civil, Penal, Laboral.



La Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro.



Los daños graves ocasionados por incendio, explosión, robo o por la fuerza de la naturaleza, en su residencia principal o secundaria, o en su local profesional.



Despido laboral del asegurado.



Incorporación a un nuevo puesto de trabajo en empresa distinta.



Acto de piratería que imposibilite el inicio del viaje



La llamada para intervención quirúrgica o trasplante de asegurado, así como de pruebas medicas previas a dicha intervención.



Citación judicial para trámite divorcio

¿Cuál es la suma asegurada?



¿Qué no está asegurado?

- ✗ La garantía de anulación se debe contratarse al mismo momento de la confirmación de la reserva.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

No están cubiertos, entre otros, los siniestros a consecuencia de:

- ! Un tratamiento estético, una cura, una contraindicación de viaje aéreo, la falta o contraindicación de vacunación, la imposibilidad de seguir en ciertos destinos el tratamiento medicinal preventivo aconsejado, la interrupción voluntaria de embarazos, el alcoholismo, el consumo de drogas y estupefacientes, salvo que estos hayan sido prescritos por un médico y se consuman de forma indicada.
- ! Enfermedades psíquicas, mentales o nerviosas y depresiones sin hospitalización, o que justifique una hospitalización inferior a siete días. Las dolencias o enfermedades crónicas preexistentes, así como sus consecuencias.
- ! Enfermedades que estén siendo tratadas o tengan cuidados médicos dentro de los 30 días anteriores, tanto a la fecha de la reserva del viaje, como a la fecha de inclusión en el seguro.
- ! La participación en apuestas, concursos, competiciones, duelos, crímenes, riñas, salvo en casos de legítima defensa.
- ! Epidemias, pandemias, cuarentena médica, polución y catástrofes naturales tanto en el país de origen como en el país de destino de viaje.
- ! Guerra (Civil o extranjera), declarada o no, motines, movimientos populares, actos de terrorismo, todo efecto de una fuente de

Existen diversas sumas aseguradas para cada una de las garantías contratadas cuyo detalle se recoge en el correspondiente condicionado general y particular de la póliza y certificado de seguro.

radiactividad, así como la inobservancia consciente de las prohibiciones oficiales.

! La no presentación por cualquier causa de los documentos indispensables en todo viaje, tales como pasaporte, visado, billetes, carnet o certificado de vacunación.

! Los actos dolosos, así como las autolesiones causadas intencionadamente, el suicidio o el intento de suicidio.



¿Dónde estoy cubierto?



El seguro tiene validez en España.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- ✓ Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.
- ✓ Declarar a ARAG, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.
- ✓ Comunicar durante la vigencia del contrato a ARAG la alteración de las circunstancias declaradas que agraven el riesgo.
- ✓ Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el Asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de urgencia establecido por ARAG, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise.
- ✓ Dar toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro y emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que hacer mis pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Salvo pacto diferente el pago será único. En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración temporal de la cobertura del seguro será la especificada en las Condiciones Generales, Condiciones Particulares o Certificado de Seguro.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonoslo por escrito al menos un mes antes de la fecha de renovación.
Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.

EXTRACTO DE LAS CONDICIONES DEL SEGURO

El presente extracto tiene carácter puramente informativo y para cualquier conflicto o litigio se estará a lo dispuesto en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza que, a su vez, el asegurado declara haber recibido, y que se rigen por lo dispuesto en la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro, en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y en el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Exclusiones

Las garantías concertadas no comprenden:

- a) Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado a aquéllos en que concurra dolo o culpa grave por parte del mismo.
- b) Las dolencias o enfermedades crónicas preexistentes, así como sus consecuencias, padecidas por el Asegurado con anterioridad al inicio del viaje.
- c) La muerte por suicidio o las lesiones o enfermedades derivadas del intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, y las derivadas de empresa criminal del Asegurado.
- d) Las enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características.
- e) Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, ortesis y prótesis en general, así como los gastos producidos por partos o embarazos y cualquier tipo de enfermedad mental.
- f) Los supuestos que dimanen, en forma directa o indirecta, de hechos producidos por energía nuclear, radiaciones radiactivas, catástrofes naturales, acciones bélicas, disturbios o actos **terroristas**.
- g) Cualquier tipo de gasto médico o farmacéutico inferior a 9 euros.
- h) Quedan excluidos de las coberturas de la presente póliza aquellos países que durante el viaje o desplazamiento del **Asegurado se hallen en estado de guerra o de sitio, insurrección o conflicto bélico de cualquier clase o naturaleza, aun cuando no hayan sido declarados oficialmente, y aquellos que específicamente figuren en el recibo o en las Condiciones Particulares.**

Queda expresamente convenido que las obligaciones del Asegurador derivadas de **la cobertura** de esta póliza, finalizan en el instante en que el Asegurado haya regresado a su domicilio habitual, o haya **sid**o **ingresado en un centro sanitario situado como máximo a 25 km. de distancia del citado domicilio (15 km. en las Islas Baleares y Canarias).**

Garantías	Limites
Importe inscripción/dorsal	Hasta 2000 euros

Queda expresamente convenido que las obligaciones del Asegurador derivadas de las coberturas de esta póliza (con excepción de la garantía de Gastos de Anulación, en caso de estar contratada), empezarán en el momento en que el Asegurado inicie el viaje objeto del seguro y terminarán cuando dicho viaje finalice.

PRESTACION DE LOS SERVICIOS: La prestación de los servicios previstos en esta póliza será atendida a través de la aseguradora ARAG S.E., Sucursal en España. La persona designada en el presente documento está asegurada durante la duración del viaje descrito en la póliza de Asistencia en Viaje indicada, contratada con ARAG, en las condiciones, Límites y exclusiones establecidas.

El presente certificado es un resumen de las condiciones de la póliza prevaleciendo lo dispuesto en la misma en caso de discrepancia.

Si se precisa de nuestros servicios y para tener derecho a los mismos, es IMPRESCINDIBLE, cualquiera que sea la hora del día y el lugar donde se encuentre, llamar a nuestra Central Operativa de Atención Permanente 24 Horas, facilitando su nombre, número de póliza y de certificado.

Desde el Estado Español 93 300 10 50

Desde el resto del mundo 34 93 300 10 50

QUE HACER EN CASO DE SINIESTRO

Para poder solicitar el reembolso de la inscripción del dorsal puede dirigirse directamente al MEDIADOR RIBÉ SALAT :

- a. Llamar al 932415050 o mediante correo electrónico a gestion.cliente@ribesalat.com identificándose con el número de certificado recibido por ARAG, nombre completo y DNI.
- b. Deberá facilitarse toda la documentación acreditativa de la causa de cancelación
- c. Una vez aperturado el expediente, recibirá una referencia de seguimiento de la compañía y del mediador. Con esta numeración podrá consultar el estado de su siniestro en todo momento.
- d. Una vez revisada la documentación se indicarán próximos pasos o se procederá al reembolso del importe de la inscripción.

Para cualquier duda o aclaración puede utilizar las mismas vías de contacto indicadas anteriormente.

En caso de querer realizar la partura directamente en compañía puede dirigirse a ARAG en el 900102960

INFORMACIÓN PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

1. INFORMACIÓN ACERCA DEL MEDIADOR

1.1. Identificación

La propuesta de seguro anexa al presente documento ese ha realizado sobre la base de la proposición de seguro facilitada por RIBÉSALAT BROKER, CORREDURÍA DE SEGUROS Y

REASEGUROS S.L. (“RIBÉ SALAT” o “el Mediador”) con domicilio social en Avda. Diagonal, 622, entresuelo, 08021 Barcelona, y NIF B58868019. Inscrita el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo

25.406, Folio 132, Hoja B-88.824, y en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, claves J-625 y RJ-39. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil Profesional y Seguro de Caución según Ley 26/2006, de 17 de Julio.

1.2. Naturaleza de la actividad del Mediador

Conforme a lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, la propuesta de seguro se realiza en interés exclusivo del Cliente y es el resultado del asesoramiento independiente, profesional e imparcial prestado por RIBÉ SALAT, conforme a la obligación legal de llevar a cabo un análisis objetivo y personalizado. Conforme a ello, se propone el seguro que, según el criterio profesional de RIBÉ SALAT, mejor se adapta a las necesidades del Cliente, siempre teniendo en cuenta la información aportada por este. RIBÉ SALAT no posee participación superior al 10% en el capital social o en los derechos de voto de ninguna entidad aseguradora; Tampoco ninguna entidad aseguradora participación, directa o indirecta, superior al 10% en el capital social o en los derechos de voto de RIBÉ SALAT.

1.3. Remuneración

En relación al contrato de seguro intermediado, RIBÉ SALAT percibirá únicamente de la Compañía Aseguradora una determinada comisión sobre la prima del seguro.

1.4. Quejas y reclamaciones

En caso de queja o reclamación respecto de la actuación de RIBÉ SALAT, podrá contactar con el Mediador a través del 932415050 o bien dirigirse directamente al Servicio de Atención al Cliente, cuyo titular es INADE (Instituto Atlántico del Seguro), calle La Paz, 2 36202 Vigo, tel. 986485228, atencioncliente@inade.org. Podrá igualmente acudir al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, planteando su reclamación conforme al procedimiento legalmente establecido (www.dgsfp.mineco.es)

2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

2.1. Responsable

Los datos de carácter personal recabados del interesado para la elaboración de la propuesta de seguro y posterior celebración del contrato de seguro, así como los que se obtengan como consecuencia de la relación jurídica entre aquel y el Mediador, serán tratados por RIBÉ SALAT en su condición de responsable del tratamiento.

2.2. Finalidad

La finalidad del tratamiento es el mantenimiento de la relación jurídica entre RIBÉ SALAT y el Cliente, incluyendo el asesoramiento e información previa sobre las condiciones de los contratos de seguro, la ejecución posterior del contrato de seguro, en particular la asistencia en caso de siniestro, así el envío de comunicaciones comerciales sobre los productos de seguros intermediados por RIBÉ SALAT.

El cliente tendrá derecho a oponerse al tratamiento en cualquier momento, siempre y cuando este no sea necesario para el cumplimiento del contrato. La oposición al tratamiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento contractual previo al ejercicio del derecho de oposición.

2.3. Legitimación

La base legitimadora del tratamiento por parte de RIBÉSALAT es el consentimiento prestado por el tomador a la suscripción de un determinado producto de seguro y el interés legítimo del responsable para el envío de comunicaciones comerciales sobre productos propios similares a los que en su momento fueron objeto de contratación.

2.4. Destinatarios

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, RIBÉ SALAT podrá ceder los datos de carácter personal del Cliente a la compañía aseguradora, a los solos efectos de garantizar el pleno desenvolvimiento del contrato de seguro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha Ley y en sus disposiciones de desarrollo.

2.5. Conservación

Los datos personales recabados por RIBÉ SALAT Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para mantener el fin del tratamiento y se suprimirán una vez finalizado este, adoptando a tal efecto las medidas de seguridad adecuadas para garantizar la pseudonimización o la destrucción total de los mismos.

2.6. Derechos y reclamaciones

El Cliente podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación del tratamiento, supresión y portabilidad de sus datos dirigiéndose por escrito al responsable en la dirección postal Avda. Diagonal 622 entlo. 08021 Barcelona o e-mail rgpd@ribesalat.com.

Asimismo, podrá solicitar información sobre sus derechos y presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, con domicilio en la calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid y sitio web <https://www.aepd.es>

RIBE SALAT BROKER DE SEGUROS | AVAIBOOK